



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0464 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 25 OCT. 2012

VISTO, el Oficio No. 502-2012-GORE-ICA-PETACC/GG del 12.10.2012, mediante el cual la Gerencia General del PETACC solicita a la Presidencia Regional, la autorización para Pago de Tarifa Social por los Servicios Prestados por la Maquinaria Pesada de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (DSEM) durante el tiempo que duró la Emergencia de la Región.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuya Oficina Regional de Administración cuenta con la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico que tiene por finalidad programar y prestar servicios permanentes a las obras que ejecuta el Gobierno Regional, a las instituciones públicas y privadas.

Que, la Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado tiene por finalidad lograr el manejo técnico administrativo óptimo de la maquinaria que conforma el Patrimonio del Gobierno Regional de Ica, la misma que se encuentra a disposición y con disposición y prioridad para la ejecución de Proyectos, asimismo se encuentra a disposición para las entidades públicas y privadas que lo requieran a través de alquiler y/o firma de convenio según sea el caso.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GORE-ICA, se declara en situación de emergencia los cauces de los ríos y fajas marginales, las acequias y canales, así como las poblaciones, viviendas y predios rurales aledaños de los ríos de la región Ica;

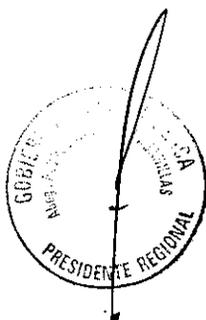
Que, mediante Memorando N° 043-2012-GORTE-ICA-PR/GGR, se dispone que con carácter de urgente el PETACC toma las acciones inmediatas que conlleve al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional citado en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 002-2012-GORE-ICA-PETACC/GG del 07.06.2012, la Gerencia General del PETACC efectúa un análisis de los servicios prestados por la Maquinaria del DSEM durante el periodo de la emergencia y emite dos recomendaciones: Una, la autorización del pago por Tarifa Social del Servicio de Alquiler y dos, la exoneración del pago de alquiler de maquinaria de la DSEM;

Que, mediante Informe N° 104-2012-GORE-ICA-PETACC/DO de 20.09.2012, la Dirección de Obras del PETACC, solicita la autorización del Gobierno Regional para el pago por Tarifa Social de las Horas/maquina trabajadas por la maquinaria pesada de la DSEM en la atención y/o mitigación de zonas afectadas en los ríos y cauces de las provincias del Río Ica durante los meses en que duro la Emergencia en la Región;

Que, mediante proveído recaído en el Oficio No. 451-2012-GORE-ICA-PETACC/GG del 21.09.2012 y Oficio No. 378-2012-GORE-ICA/DSEM del 25.09.2012, la Gerencia General del GORE ICA, autoriza el pago por Tarifa Social de los Servicios mencionados en el considerando anterior;

Que, la Directiva General N° 002-2009-GORE ICA/GGR-GRINF: "Normas para la determinación de los Costos Horarios por la prestación de Servicios con la Maquinaria Pesada, Agrícola y Equipos Mecánicos del Gobierno Regional de Ica y el uso de los Recursos Directamente Recaudados por estos servicios", establece en el literal c) del numeral 5.2: "Los Costos Horarios (Excepcionales) detallados en el Anexo No. 03 serán de aplicación en labores Sociales, los mismos que serán autorizados por la Presidencia del Gobierno Regional";



Que, a su vez, la Directiva mencionada en el considerando anterior, establece en el Subtítulo VII. Disposiciones Complementarias: "Por excepción y/o en casos de Emergencia el Gobierno Regional a través de la Presidencia Regional dispondrá la utilización de las Maquinarias de su propiedad las mismas que no estarán sujetas al costo horario establecido en la presente Directiva".

Que, habiendo requerido el PETACC la utilización de maquinaria pesada de la DSEM-GOREICA para la atención inmediata de los puntos críticos considerados en la región Ica por la emergencia decretada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-GORE-ICA, es preciso autorizar el pago de acuerdo a los costos horarios excepcionales a través del correspondiente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a favor del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha **PETACC** a efectuar el Pago por Tarifa Social por los servicios prestados por Maquinaria Pesada de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico (DSEM) del GORE-ICA, durante el lapso de tiempo que duró la Emergencia en la Región.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 25 de Octubre del 2012  
Of. Circular N° 1616-2012-GORE-ICA-UAD

**Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0464-2012** de fecha **25-10-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*Alonso*  
ABDÓN ALONSO GARCÍA BARRAL  
PRESIDENTE REGIONAL